Municipalidad Provincial de Casma

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 009-2014-MPC

Casma, 24 de Julio del 2014

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Casma, en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, ha tratado el Informe Nº 114-2014/UEyMA/MPC de la Unidad de Ecología y Medio Ambiente y el Informe Nº 248-2014-GSPYS-MPC de la Gerencia de Servicios Públicos, mediante el cual remite el proyecto de "Ordenanza Municipal que Regula la Gestión y Manejo Ambiental de los Residuos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) en la Provincia de Casma", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el articulo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomia política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, mediante la Ley General de Residuos, Ley Nº 27314, se estableció los derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, para asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a los principios de minimización, prevención de riesgos ambientales y protección de la salud y el bienestar de la persona humana;

Que, el Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 001-2012-MINAM, en su articulo 9º indica que los gobiernos locales tienen como función:

1. *Apoyar la implementación de los Planes de Manejo de los RAEE generados por la población en el ámbito de su jurisdicción municipal.*
2. *Promover los principios de responsabilidad extendida del productor, fomentando y facilitando en sus jurisdicciones la implementación de sistemas de manejo de RAEE individuales y colectivos.*
3. *Promover campañas de sensibilización y de acopio de RAEE conjuntamente con los productores, operadores de RAEE y otros.*
4. *En el marco de sus competencias en materia de gestión de residuos sólidos, promover la segregación de los RAEE del residuo sólido en la fuente de generación para su manejo diferenciado por medio de operadores de RAEE y otros.*

Que, mediante Informe Nº 114-2014/UEyMA/MPC de fecha 23.04.2014, de la Unidad de Ecología y Medio Ambiente e Informe Nº 248-2014-GSPYS-MPC de fecha 29.04.2014, de la Gerencia de Servicios Públicos, remite el proyecto de "Ordenanza Municipal que Regula la Gestión y Manejo Ambiental de los Residuos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) en la Provincia de Casma"; el mismo que tiene como finalidad normar a nivel local la gestión y manejo de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos de la población de Casma, los cuales no deben tener como destino final el botadero donde se vierten los residuos orgánicos e inorgánicos domiciliarios, asimismo, resulta dañino para la población que los almacena en sus viviendas como aparatos en desuso;

Que, con Informe Legal Nº 272-2014-AJ-MPC de fecha 23.06.2014, el Jefe de la Oficina de Asesoria Jurídica opinó favorablemente la aprobación del Proyecto de "Ordenanza Municipal que Regula la Gestión y Manejo Ambiental de los Residuos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) en la Provincia de Casma"; el mismo que debe ser elevado al Pleno del Concejo Municipal para que conforme a sus atribuciones establecidas en el Art. 9º inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, a fin que se proceda con su aprobación, por ser de su competencia;

Que, el Pleno del Concejo habiendo tomado conocimiento de lo antes expuesto y estando a lo informado por las áreas pertinentes, ha visto por conveniente aprobar la "Ordenanza Municipal que Regula la Gestión y Manejo Ambiental de los Residuos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) en la Provincia de Casma";

Que, el Artículo 80º incisos 1.2 y 3.4 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, establece que son funciones de los Gobiernos Locales "Regular y controlar la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente" y "Fiscalizar y realizar labores de control respecto de la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente";

Municipalidad Provincial de Casma

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 009-2014-MPC

Estando a lo expuesto y a lo dispuesto en el numeral 8) del Artículo 9º y del Artículo 40º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal se aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA LA GESTIÓN Y MANEJO AMBIENTAL DE LOS RESIDUOS ELECTRICOS Y ELECTRÓNICOS (RAEE) EN LA PROVINCIA DE CASMA

CAPITULO I
OBJETO

ARTÍCULO 1º.- *La presente Ordenanza tiene por objeto promover la reutilización, el reciclado y otras formas de valorización de los "Residuos de Aparatos Eléctricos y electrónicos", prevenir su generación, a fin de reducir su eliminación o disposición final.*

CAPITULO II

ARTÍCULO 2º.- *Para efecto de la presente ordenanza se entenderá por:*

- ***a) Aparatos Eléctricos y electrónicos:*** *Aquellos que necesitan de la corriente eléctrica o de campos electromagnéticos para funcionar.*
- ***b) Residuos de Aparatos Eléctricos y electrónicos:*** *Aparatos eléctricos y electrónicos o cualquiera de sus partes que ha dejado de tener utilidad para sus dueños.*

ARTÍCULO 3º.- *Será de aplicación de la presente Ordenanza a los "Residuos de Aparatos eléctricos y Electrónicos" pertenecientes a las categorías que se detallan: grandes electrodomésticos, pequeños electrodomésticos, equipos de informática y telecomunicaciones, aparatos electrónicos de consumo, aparatos de alumbrado, herramientas eléctricas y electrónicas, juguetes o equipos deportivos y de tiempo libre, aparatos médicos (excepto todos los productos implantados e infectados, instrumentos de vigilancia y control, máquinas expendedoras.*

ARTICULO 4º.- *La Municipalidad Provincial de Casma, a través de la Unidad de Ecología y Medio Ambiente, realizará campañas de difusión sobre la recolección de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, con el propósito de estimular la entrega por parte de la población, así como también hacer conocer de los peligros que puede ocasionar la disposición sin cuidado de los mismos.*

ARTÍCULO 5º.- *La Municipalidad Provincial de Casma, a través de la Gerencia de Servicios Públicos y la Unidad de Ecología y Medio Ambiente, determinaran el cronograma de las campañas de recojo de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, asimismo, se determinará el ambiente donde se puedan almacenar en forma temporal.*

ARTÍCULO 6º.- *El lugar que se escoja como almacén provisional de los RAEE, no podrá estar en áreas densamente pobladas, deberá contar con la infraestructura necesaria para el almacenamiento temporario para su posterior traslado.*

ARTÍCULO 7º.- *Los RAEE resultantes, sin utilidad alguna deberán entregarse, para su disposición final, a operadores autorizados, quienes otorgará el certificado de disposición final que permita garantizar a la comunidad el correcto manejo de los equipos eléctricos y electrónicos retirados y además cumplir con las normas nacionales e internacionales para el tratamiento de este tipo de residuos.*

ARTÍCULO 8º.- *La Municipalidad Provincial de Casma, a través de la Gerencia de Servicios Públicos, promoverá talleres de capacitación a los productores de RAEE, en la jurisdicción de Casma.*

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Rommel Alfonso Meza Cerna
ALCALDE PROVINCIAL